



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 8 del programa:	
Aprobación del programa (<i>conclusión</i>)	543
Séptimo informe de la Mesa de la Asamblea	
Tema 12 del programa:	
Informe del Consejo Económico y Social (<i>conclusión</i>)	543

Presidente: Sr. Eelco N. VAN KLEFFENS
(Países Bajos).

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa (*conclusión*)

SÉPTIMO INFORME DE LA MESA DE LA ASAMBLEA
(A/2875)

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La primera cuestión que figura en el orden del día de la sesión de esta tarde es el informe de la Mesa de la Asamblea [A/2875] relativo a la solicitud del Secretario General encaminada a que se incluya un tema adicional en el programa del actual período de sesiones.
2. Voy a pedir a la Asamblea que se pronuncie en primer lugar sobre la recomendación de la Mesa de que se incluya el tema en el programa.
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del reglamento, tres oradores pueden hablar en favor y tres en contra de la inclusión del tema en el programa. ¿Hay alguna delegación que desee hacer uso de la palabra?
4. Como nadie ha pedido la palabra, ¿puedo inferir que la Asamblea General decide en sesión plenaria incluir este tema adicional en su programa?

Así queda acordado.

5. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En la segunda recomendación de la Mesa, se propone que se remita a la Quinta Comisión, para que la examine e informe al respecto, la cuestión que la Asamblea acaba de incluir en su programa.
6. La Mesa me ha encargado que informe a la Asamblea que, en su opinión, no debería aplicarse estrictamente la regla consignada en la segunda frase del artículo 121 del reglamento. No obstante, estimo oportuno recordar esta disposición:

“Por regla general, ninguna proposición será discutida o sometida a votación en las sesiones de una comisión sin haberse distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión.”

Me parece que la Mesa tiene plena razón al recomendar a la Asamblea que no aplique estrictamente esta disposición.

7. ¿Desea alguien pedir la palabra para referirse a la recomendación de la Mesa de remitir la cuestión a la Quinta Comisión para que la examine e informe al respecto?

8. Como ningún representante ha pedido la palabra, consideraré, de no haber objeciones, que la Asamblea ha decidido en sesión plenaria remitir a la Quinta Comisión el tema adicional que acaba de incluir en el programa.

Así queda acordado.

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social
(conclusión)

9. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea recordará que, al aprobar el programa del noveno período de sesiones, se decidió [478a. sesión plenaria] que se examinarían en sesión plenaria los capítulos I, VI, VII y VIII del informe del Consejo Económico y Social [A/2686].
10. Por otra parte, debo indicar que la Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [A/L.186].
11. Declaro abierto el debate sobre esta cuestión.
12. Sr. SAKSIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): De conformidad con la decisión adoptada por la Mesa el 22 de septiembre de 1954 [92a. sesión] y aprobada el 25 de septiembre por la Asamblea General [478a. sesión plenaria], los capítulos I, VI, VII y VIII del informe del Consejo Económico y Social, que constituyen el tema 17 del programa, deben ser examinados directamente en sesión plenaria.
13. A este respecto, la delegación de la URSS considera que es indispensable detenerse en el capítulo VIII del informe del Consejo. En este capítulo se estudian las consultas entre el Consejo Económico y Social y sus órganos, por una parte, y las organizaciones no gubernamentales, por otra.
14. En opinión de la delegación de la URSS, estas consultas sólo pueden ser fructíferas si, antes que a todas las demás, se invita a tomar parte en ellas a las organizaciones internacionales democráticas que representan las fracciones más importantes de la población de los diferentes países del mundo.
15. Sin embargo, las actividades del Consejo Económico y Social relativas a esta materia se han caracterizado, desgraciadamente, en el curso de los últimos años, por una peligrosa tendencia a la discriminación contra varias organizaciones no gubernamentales cuya obra desagrada a algunos miembros del Consejo. Si-

guiendo una funesta política de favoritismo y discriminación, dichos miembros del Consejo tratan de privar a algunas organizaciones no gubernamentales democráticas, tales como la Federación Democrática Internacional de Mujeres, Federación Mundial de la Juventud Democrática, la Asociación Internacional de Abogados Demócratas, la Organización Internacional de Periodistas y algunas otras de todo contacto con las Naciones Unidas.

16. Constituye un ejemplo de esta política de favoritismo y de discriminación dirigida contra organizaciones no gubernamentales la resolución 529 B (XVII) que el Consejo Económico y Social aprobó en su 17º período de sesiones con respecto a la Federación Democrática Internacional de Mujeres. Se reproduce dicha decisión en el párrafo 943 del capítulo VIII del informe del Consejo, que examinamos actualmente, y está redactada de la siguiente manera: "El Consejo decidió dejar de reconocer como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres."

17. Si se examina el conjunto de los debates dedicados a esta cuestión, se verá que se obró con precipitación y sin objetividad. Desde el principio, a propuesta del representante de los Estados Unidos, el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales decidió en unos minutos y en el curso de una sesión privada, sin siquiera haber invitado ni oído a la representante de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, recomendar al Consejo que dejara de reconocer como entidad consultiva de la categoría B a esa organización internacional, que es tan representativa.

18. La delegación de la URSS protestó enérgicamente contra esa medida y se opuso a ella. A este respecto, interesa señalar a la Asamblea que, al transmitir esta decisión a la Federación Democrática Internacional de Mujeres, el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales ni siquiera le ha expuesto las razones que han motivado dicha recomendación. Han sido necesarias las enérgicas protestas de la representante de dicha Federación, que apoyó el representante de la URSS, para que se dieran a conocer a esa Federación los supuestos "motivos" de la medida adoptada contra ella.

19. Sólo varios meses después de tomada esta decisión, la representante de la Federación Democrática Internacional de Mujeres pudo presentar al Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales una exposición en que se describía la obra de esta Federación los supuestos "motivos" de la principios de la Carta de las Naciones Unidas.

20. Sin embargo, después de seguir reconociendo como entidades consultivas a más de ochenta y cuatro organizaciones no gubernamentales tales como la Unión Internacional de Vegetarianos, la Federación Internacional de los Albergues de la Juventud, la Federación Internacional de Jefes Superiores de Policía, etc., el Comité ha recomendado de nuevo, por insistencia de la delegación de los Estados Unidos, que se deje de reconocer como entidad consultiva de la categoría B sólo a una de esas ochenta y cuatro organizaciones, a saber, la Federación Democrática Internacional de Mujeres.

21. En las sesiones del Consejo Económico y Social, el representante de los Estados Unidos ha presentado, como motivo principal en contra de que se conserve a la Federación Democrática Internacional de Mujeres

entre las organizaciones a las que se reconoce como entidades consultivas de la categoría B, acusaciones sin fundamento según las cuales las actividades de dicha Federación no se ajustan a los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. El representante de los Estados Unidos ha considerado también que es peligroso — por muy extraño que esto pueda parecer — que la Federación Democrática Internacional de Mujeres luche en contra de la discriminación de que son víctimas las mujeres en la esfera de los derechos políticos, económicos y civiles. Además, ha hecho una descripción tendenciosa y parcial de las actividades de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, reduciéndolas únicamente a sus aspectos políticos. También ha puesto en duda la autoridad de los documentos en los cuales la Federación había señalado a las Naciones Unidas que la condición de la mujer en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos se caracteriza por una carencia total de derechos.

22. En las declaraciones que hicieron en esa oportunidad, los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Checoslovaquia demostraron la falta de fundamento y la inverosimilitud de los asertos inventados por el representante de los Estados Unidos de América respecto del supuesto carácter "perjudicial" de las actividades de la Federación Democrática Internacional de Mujeres. Insistieron entonces en que se rechazara la recomendación del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

23. De 18 miembros del Consejo Económico y Social, tan sólo 9 votaron en favor de la recomendación del Comité, 5 votaron en contra y 4 se abstuvieron. El mero hecho de que más de la mitad de los miembros legítimos del Consejo no hayan apoyado esta decisión pone de manifiesto su injusticia.

24. La delegación de la URSS considera que esta decisión, desprovista de fundamento, que ha sido adoptada respecto de la Federación Democrática Internacional de Mujeres es contraria al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Con razón, la Sra. Eugénie Cotton, representante de la Federación, ha manifestado en su carta dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas que la decisión del Consejo Económico y Social carece de fundamento y es injusta.

25. Millones de mujeres del mundo entero no aceptarán nunca esa medida por la que injustamente se deja de reconocer como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres. Saben que esta Federación, a la que pertenecen, apoya la Carta de las Naciones Unidas, lucha por la aplicación de los principios de la Organización y es fiel a dichos principios. Para convencerse de ello, basta indicar, aunque sea brevemente y a grandes rasgos, algunos ejemplos y hechos que caracterizan la obra de esta Federación.

26. La Federación Democrática Internacional de Mujeres nació, poco después del final de la segunda guerra mundial, del deseo de las mujeres de unir sus esfuerzos en el mundo entero para proteger sus hogares y a sus hijos de los horrores de una nueva guerra, para garantizar a cada mujer el ejercicio de sus derechos y a cada hijo la seguridad y el bienestar, y para construir un mundo en el que los pueblos pudiesen vivir en paz.

27. Desde entonces, la Federación Democrática Internacional de Mujeres ha llegado a ser una organización

muy representativa que agrupa actualmente a casi 140 millones de mujeres de 66 países del mundo y de nacionalidad, raza, convicciones políticas, religión y condición social diferentes.

28. La Federación Democrática Internacional de Mujeres ha actuado siempre y sigue actuando de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, en cuyo preámbulo se proclama que los pueblos de las Naciones Unidas están resueltos "a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra". Fué precisamente el interés de la Federación por el restablecimiento de la paz y su actuación en ese sentido lo que aprobó el Sr. Padilla Nervo, Presidente de la Asamblea General durante el sexto período de sesiones celebrado en París 1952, cuando, en su calidad de Presidente, expresó su reconocimiento a la Federación.

29. Nada justifica tampoco la otra afirmación de la delegación de los Estados Unidos, según la cual la obra de esta Federación no tiene relación alguna con los objetivos económicos y sociales de las Naciones Unidas. En efecto, las delegadas al primer congreso de la Federación Democrática Internacional de Mujeres contrajeron el compromiso solemne de defender los derechos económicos, políticos, civiles y sociales de la mujer; luchar por la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo de nuestros hijos y de las generaciones futuras en la armonía y la felicidad; luchar incansablemente por el establecimiento de una paz firme en el mundo entero; y luchar por la consolidación de la amistad y de la unión entre las mujeres del mundo entero. Estos son los objetivos oficiales de esta Federación Internacional. Por lo tanto, la acusación de la delegación de los Estados Unidos carece de fundamento.

30. La Federación Democrática Internacional de Mujeres, que representa a 140 millones de mujeres, no puede desinteresarse de las cuestiones que inquietan profundamente a centenares de millones de mujeres y que se refieren a su situación en la sociedad como madres, trabajadoras y ciudadanas. Si esta Federación goza de gran autoridad entre las mujeres es precisamente porque sus organizaciones nacionales llevan a cabo en sesenta y seis países una lucha incansable para defender los derechos de la mujer, y en sus esfuerzos da pruebas de iniciativa, audacia y valor. La Federación no se ha contentado con declarar que hará lo posible por obtener la absoluta igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en todas las esferas: ha emprendido una labor activa en este sentido. En sus congresos y en sus períodos de sesiones, así como en sus secciones nacionales, la Federación ha examinado sistemáticamente y sigue examinando la cuestión de la condición de la mujer e invita a sus organizaciones a luchar activamente por obtener en todos los países la igualdad de derechos del hombre y de la mujer en las esferas política, económica y civil.

31. La declaración formulada por el Congreso Mundial de Mujeres celebrado en Copenhague en 1953, ha confirmado de nuevo esta orientación de la obra de la Federación Democrática Internacional de Mujeres. En esa declaración, mujeres de setenta países elevaron su voz para proclamar una vez más la necesidad de cambiar radicalmente y mejorar la condición económica, política y civil de la mujer en la mayoría de los países del mundo. Esta declaración, totalmente conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, indica que en los programas de actividades de

las organizaciones nacionales afiliadas a la Federación Democrática Internacional de Mujeres se debe reconocer a todas las mujeres, sin distinción de raza, nacionalidad ni situación social, los derechos enumerados a continuación:

"Derecho garantizado al trabajo; derecho a elegir libremente una profesión u oficio; derecho de acceso a todo empleo administrativo y público; posibilidades iguales de ascenso en todos los sectores del trabajo; salario igual por un trabajo igual; igual derecho a los seguros sociales; derecho de la madre y el niño a la protección por parte del Estado, licencia de maternidad pre y postnatal pagada, creación de un número suficiente de maternidades, consultorios para la madre y el niño, casascuna y guarderías infantiles, tanto en las zonas rurales como en las ciudades y en los centros industriales; concesión a las obreras agrícolas de los derechos acordados a las obreras fabriles; salarios, seguridad en el trabajo, protección a la madre y al niño; derecho de las campesinas a la propiedad y al beneficio de la tierra; derecho a la instrucción en sus diferentes grados y a la formación profesional; derecho a elegir y a ser elegida para todos los órganos del Poder sin restricciones ni discriminaciones; derechos civiles iguales a los del hombre en lo que a la propiedad, el matrimonio y los hijos se refiere; derecho de asociación y de libre actividad de las organizaciones democráticas femeninas, participación de las mujeres en otras organizaciones."

32. Las afiliadas de las secciones nacionales de la Federación luchan tenazmente en los diferentes países por que se haga justicia a esas reivindicaciones que expresan las más hondas aspiraciones de las mujeres y se ajustan estrictamente a los objetivos de la protección de los derechos humanos.

33. La Federación Democrática Internacional de Mujeres ha emprendido, asimismo, una labor múltiple en materia de protección a la infancia. Poco después de su creación, la Federación organizó una campaña de ayuda a los niños víctimas de la guerra. Desde entonces, en varias ocasiones ha adoptado muchas otras medidas con objeto de proteger a la infancia, tanto en el plano nacional como en el plano internacional. En las reuniones de sus órganos directivos, la Federación ha invitado a sus organizaciones nacionales a intensificar su labor en materia de protección a la Infancia. Ha sido la Federación Democrática Internacional de Mujeres la que ha tomado la iniciativa de instituir el Día Universal del Niño, idea que recibió el apoyo de un gran número de eminentes personalidades de muchos países del mundo. Me basta citar como prueba la resolución 836 (IX) presentada por la Tercera Comisión, a iniciativa de las delegaciones de la India y del Uruguay y que fué aprobada por unanimidad el 14 de diciembre de 1954 por la Asamblea General [512a. sesión plenaria].

34. Asimismo es preciso rechazar del modo más categórico la "acusación" según la cual la Federación no ha colaborado en los trabajos del Consejo y de sus órganos. Esta "acusación" figuraba entre los argumentos presentados para justificar la decisión de excluir de las Naciones Unidas a esta Federación. Todas esas supuestas acusaciones carecen de fundamento y no convencen a nadie.

35. Como organización no gubernamental, la Federación Democrática Internacional de Mujeres aporta

su contribución a los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas. Ha tomado parte en la mayoría de los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a la que ha presentado muchas recomendaciones relativas a problemas de importancia vital para las mujeres, los cuales, por otra parte, habían provocado el interés de los miembros de esta Comisión. En conjunto, las representantes de esa Federación han tomado parte en unos veinte períodos de sesiones de los diferentes órganos de las Naciones Unidas, incluso el Consejo Económico y Social.

36. Desde 1946, la Federación ha transmitido a las Naciones Unidas cerca de un centenar de documentos sobre la situación de la mujer y del niño en más de setenta países y ha presentado propuestas concretas cuya aprobación hubiera contribuido, sin duda alguna, a asegurar la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relativas a la igualdad de derechos de las mujeres. Además, la Federación ha presentado propuestas a las comisiones del Consejo Económico y Social y sus representantes han intervenido repetidas veces en los órganos de las Naciones Unidas para tratar de diversas cuestiones que conciernen a los derechos de la mujer.

37. Desgraciadamente, debido a dificultades con las que la Federación ha tropezado en el transcurso de estos últimos años cuando los períodos de sesiones de las Naciones Unidas y de sus órganos se han celebrado en Nueva York — me refiero especialmente a la negativa de los Estados Unidos de América a conceder visados de entrada a las representantes de la Federación — la Federación Democrática Internacional de Mujeres no ha podido participar en los trabajos de las Naciones Unidas de un modo tan eficaz como en los períodos de sesiones precedentes. Sin embargo, es precisamente la delegación de los Estados Unidos la que acusa a la Federación de no ser bastante activa. Los Estados Unidos prohíben a las representantes de la Federación la entrada en su territorio y luego hacen acusaciones contra ella. Tal es la política de la delegación de los Estados Unidos en el asunto.

38. El hecho de que en su séptimo período de sesiones la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer haya aprobado una resolución por la que pedía que se permitiera venir a la Sede a las representantes de la Federación y participar en los trabajos de dicho período de sesiones, es una prueba de las estrechas relaciones que se han establecido entre la Federación Democrática Internacional de Mujeres y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

39. Por consiguiente, nada justifica la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social, por iniciativa de los Estados Unidos, en contra de la Federación Democrática Internacional de Mujeres que cuenta con 140 millones de afiliadas que viven en países de regímenes económicos y sociales diversos y que goza de gran autoridad gracias a su actividad y a su lealtad a los propósitos que se ha fijado como objetivo; ahora bien, esos propósitos se ajustan plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

40. ¿Acaso se puede hablar de la representación democrática de las organizaciones no gubernamentales

en las Naciones Unidas, cuando la organización femenina que cuenta con más afiliadas, que es la más influyente y que dirige la lucha que llevan a cabo las mujeres honradas y valientes para defender sus derechos y los de sus hijos, está excluida de las Naciones Unidas, mientras que decenas de organizaciones tales como la Unión Internacional de Vegetarianos o la Federación Internacional de Jefes Superiores de Policía siguen figurando entre las organizaciones no gubernamentales?

41. A este propósito conviene recordar que la Federación Democrática Internacional de Mujeres es la única organización femenina que existe en cierto número de países. Por consiguiente, es importante asegurar a las mujeres de esos países el derecho a exponer sus opiniones en las Naciones Unidas por conducto de dicha federación.

42. Los hechos que acabo de citar prueban que la decisión del Consejo Económico y Social de dejar de reconocer como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres es errónea, terriblemente injusta, sin fundamento y contraria a los principios democráticos y a los derechos humanos.

43. Por todas estas razones, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas somete a examen de la Asamblea General el proyecto de resolución [A/L.186] siguiente:

“La Asamblea General,

“Considerando que, al aprobar en su 17º período de sesiones, la resolución en cuya virtud dejó de reconocer como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres, el Consejo Económico y Social actuó en contradicción con los principios y propósitos de las Naciones Unidas consignados en la Carta de las Naciones Unidas, y especialmente en su Capítulo X,

“Invita al Consejo Económico y Social a reconsiderar dicha resolución, a fin de seguir reconociendo a la Federación Democrática Internacional de Mujeres como entidad consultiva de la categoría B.”

44. La delegación de la URSS expresa la esperanza de que los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas apoyarán ese proyecto de resolución que responde al propósito de defender los derechos legítimos de una de las organizaciones no gubernamentales democráticas más representativas. Espera asimismo que se vuelva a reconocer como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres.

45. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Espero que la Asamblea General enterrará con la rapidez que se merece el proyecto de resolución que acaba de presentar nuevamente la delegación de la URSS [A/L.186].

46. La Unión Soviética ha formulado un grave cargo contra el Consejo Económico y Social, al decir que éste actuó en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas al dejar de reconocer como entidad consultiva a la Federación Democrática Internacional de Mujeres. Pero, el caso es que a la Federación Democrática Internacional de Mujeres se le privó de su carácter consultivo porque esa organización no había cumplido las obligaciones contraídas por toda organiza-

ción no gubernamental de carácter consultivo, de conformar sus finalidades y propósitos al espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de dar su apoyo a la labor de las Naciones Unidas y de fomentar la divulgación de sus actividades. Estos principios están consignados en los párrafos 3 y 4 de la resolución 288 (X) del Consejo Económico y Social.

47. El Consejo no basó su decisión en el hecho de que apenas puede considerarse a la Federación Democrática Internacional de Mujeres como una organización no gubernamental de buena fe, sino como un elemento del aparato de propaganda dominado por el Gobierno de la URSS; tampoco se basó en ningún temor de que expresara opiniones diferentes, como ya lo ha señalado claramente muchas veces mi Gobierno. Se basó en la insidiosa campaña emprendida por esa Federación contra las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea; en las acusaciones de que dichas tropas infligieron torturas y cometieron asesinatos en masa, superando los crímenes cometidos por los nazis; y las acusaciones de que las tropas de las Naciones Unidas recurrieron a la guerra bacteriana en Corea y otras necesidades semejantes, características de la propaganda comunista. Se basó en que la Federación Democrática Internacional de Mujeres, con fines de propaganda, ha falsificado deliberadamente la situación económica y social de las mujeres en muchos países insuficientemente desarrollados; y se basó, por fin, en los ataques de la Federación Democrática Internacional de Mujeres contra la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas.

48. En ningún momento debiera confundirse esta situación particular que estamos tratando con la cuestión de la igualdad o de la condición jurídica de las mujeres. Esto no tiene nada que ver con el asunto; estamos hablando ahora de una organización determinada, de cuya actividad quiero dar algunos ejemplos.

49. La Federación Democrática Internacional de Mujeres estableció una supuesta comisión internacional de mujeres para investigar las atrocidades cometidas por las tropas de los Estados Unidos y de Syngman Rhee en Corea. En una de las conclusiones de su informe dice: "Estas torturas en masa y estos asesinatos en masa han superado los crímenes cometidos por los nazis de Hitler en la Europa temporalmente ocupada."

50. El Comité Ejecutivo de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, en su protesta ante las Naciones Unidas, declara firmemente que estos crímenes que dieron por resultado la aniquilación de la nación de Corea, han sido cometidos bajo la bandera de las Naciones Unidas, principalmente por los americanos, con la participación de las tropas británicas, canadienses, turcas y otras". ¿Es eso ayudar a las Naciones Unidas? ¿Es eso dar apoyo a sus principios y actividades?

51. Esta organización se convirtió más tarde en la principal tribuna para la notoria campaña de propaganda basada en la supuesta guerra bacteriana. Así por ejemplo, el 4 de marzo de 1952, la Secretaría de la Federación Democrática Internacional de Mujeres envió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas en que decía, en parte, lo siguiente:

"Después de un largo período de preparación en colaboración con los criminales de guerra japoneses, los Estados Unidos están usando 16 clases de ar-

mas bacterianas, que fueron fabricadas con la idea de continuar su programa bárbaro e inhumano tendiente a aniquilar a toda la población de Corea y a reducir el país a una región desolada. El uso de la guerra bacteriana es depravado e inhumano y más atroz aun que las cámaras de gas de Hitler que fueron denunciadas en los procesos de Nuremberg."

¿Es eso ayudar a las Naciones Unidas? ¿Es eso dar apoyo a sus principios y a sus actividades?

52. Si alguien abrigara duda alguna respecto a cómo desfigura deliberadamente la verdad la Federación Democrática Internacional de Mujeres, la propia organización la ha disipado en su comunicación del 3 de septiembre dirigida a todas las delegaciones acreditadas ante las Naciones Unidas. En este documento esa organización sostuvo que el representante de los Estados Unidos en el Consejo Económico y Social, al citar unos documentos de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, omitió unas palabras y agregó otras, separó frases de su contexto y desfiguró su sentido; al mismo tiempo, dicha organización se esforzó por demostrar su aserto presentando lo que ella calificaba de citas exactas.

53. Tengo aquí el documento original de la FDIM y puedo demostrar que en cada uno de los casos los Estados Unidos citaron correctamente los textos de la FDIM y que, en cada caso, en su comunicación del 3 de septiembre, la FDIM falsificó su propio documento, tratando con toda mala intención de engañar a los miembros de la Comisión y de la Asamblea General. Daré un solo ejemplo.

54. Según la Federación Democrática Internacional de Mujeres, una de las supuestas citas correctas diría lo siguiente: "En los matrimonios musulmanes la mujer a menudo se ve privada del derecho de propiedad y a menudo despojada de sus propiedades cuando ocurre el divorcio". La Federación Democrática Internacional de Mujeres sostuvo que, al repetir esta frase, el representante de los Estados Unidos había omitido la palabra "a menudo", que aparece dos veces, y agregado las palabras "todos" o "todas" respectivamente, en tres oportunidades.

55. La verdad es que la Federación Democrática Internacional de Mujeres suprimió las palabras "todos" o "todas" en su propia declaración y puso en su lugar la palabra "a menudo", en dos lugares, intentando descaradamente reemplazar la verdad con una gran mentira. Me gustaría leer una parte de este documento ante la Asamblea; se trata del documento de la FDIM titulado *Documents and current events* (Documentos y acontecimientos corrientes), publicado a fines del verano de 1952, según creemos, después de una reunión del Comité Ejecutivo de la FDIM celebrada en Bucarest entre el 18 y el 20 de julio de 1952. Leeré una frase de la página 4 del documento de la propia Federación: "En todos los matrimonios musulmanes la mujer es privada de todos los derechos de propiedad y despojada de todas sus posesiones al divorciarse".

56. Se trata de una falsedad evidente que no requiere comentarios. La FDIM no ha cometido un error de traducción. El documento original de la Federación Democrática Internacional de Mujeres estaba escrito en inglés, el discurso de la delegación de los Estados Unidos estaba en inglés y la carta del 3 de septiembre de la Federación estaba en inglés. Quiere decir, pues, que han falsificado deliberadamente las actas.

57. Las declaraciones originales de la organización eran falsas; su análisis del discurso de los Estados Unidos era falso; sus citas de su propio documento eran falsas. A juicio de mi delegación, es evidente que esa organización no ha satisfecho el requisito exigido de las organizaciones no gubernamentales de carácter consultivo. Mi delegación votará, por lo tanto, en contra del proyecto de resolución presentado por la URSS y espera que las demás delegaciones harán lo mismo.

58. Sr. ALTMAN (Polonia) (*traducido del francés*): La delegación de Polonia apoya el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS y votará en su favor.

59. La decisión del Consejo Económico y Social de privar a la Federación Democrática Internacional de Mujeres de la condición de entidad consultiva de la categoría B, reservada a las organizaciones no gubernamentales, es totalmente injustificada y está desprovista de fundamento. La Federación Democrática Internacional de Mujeres es una organización a la que pertenecen 140 millones de mujeres de diversos países de todas partes del mundo. Es indudablemente la organización mundial más representativa de los intereses de grandes masas de mujeres. Su actividad en la lucha por los derechos políticos, económicos y sociales de la mujer, es universalmente conocida. Lucha en favor de causas que son también el objetivo de la actividad de las Naciones Unidas y que están enunciadas en la Carta.

60. Al adoptar esta decisión injustificada, el Consejo Económico y Social no se ha dejado guiar por el interés de las Naciones Unidas, que se preocupan y deben preocuparse de cooperar con las organizaciones no gubernamentales verdaderamente representativas y activas en cuestiones económicas y sociales. La experiencia demuestra que la cooperación genuina con organizaciones no gubernamentales del tipo de la Federación Democrática Internacional de Mujeres presenta grandes ventajas para las Naciones Unidas y contribuye eficazmente a la realización de sus objetivos. Al otorgar el estatuto de entidades consultivas a las organizaciones no gubernamentales, sería injusto dejarse guiar por las simpatías políticas de tal o cual delegación. En cuanto a la Federación Democrática Internacional de Mujeres, ciertamente es la tendencia política de la mayoría del Consejo la que ha decidido eliminar a esta organización profundamente democrática, cosa que por otra parte ha confirmado el representante de los Estados Unidos que me ha precedido en el uso de la palabra.

61. Consideramos que la decisión del Consejo es injustificada y discriminatoria con respecto a la Federación Democrática Internacional de Mujeres. En interés de nuestra Organización, es necesario que el Consejo examine nuevamente la cuestión de reconocer el carácter consultivo de la Federación Democrática Internacional de Mujeres incluyéndola en la lista de las entidades consultivas de la categoría B. Ese es el propósito del proyecto de resolución de la URSS, que apoyará la delegación de Polonia.

62. Sra. ROSSEL (Suecia) (*traducido del inglés*): Con arreglo al proyecto de resolución de la URSS [A/L.186], la Asamblea General debiera invitar al Consejo Económico y Social a que reconsidere su resolución acerca de una cuestión que es de su competencia.

63. La delegación de Suecia ha observado que se viene manifestando en forma creciente una tendencia a pedir que la Asamblea retire la autoridad de que investió a ciertos órganos de las Naciones Unidas. Consideramos que tal procedimiento es poco conveniente, sobre todo en este caso, pues no se ha debatido previamente el asunto en comisión. Por lo tanto, votaremos en contra de la propuesta de la URSS, pero solamente porque estimamos que una decisión de la Asamblea General acerca del mismo constituiría una amonestación incorrecta para el Consejo.

64. Quiero subrayar el hecho de que el voto negativo de la delegación de Suecia sobre el proyecto de resolución de la URSS no se basa en ninguna consideración relativa al fondo de la decisión del Consejo Económico y Social. Sólo puedo decir al respecto que el simple hecho de que una organización emita juicios críticos acerca de las Naciones Unidas no constituye, a nuestro modo de ver, una base para que se le retire el carácter de entidad consultiva. Esperamos, por lo tanto, que esta decisión del Consejo Económico y Social no constituya en absoluto un precedente para alterar en lo futuro la condición de entidad consultiva de otras organizaciones no gubernamentales.

65. Sr. SLIPC ENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania estima que la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su 17º período de sesiones, el 6 de abril pasado, y encaminada a privar del carácter consultivo de la categoría B, del que hasta entonces gozaba, a la Federación Democrática Internacional de Mujeres, carece de todo fundamento y es terriblemente injusta.

66. La Federación Democrática Internacional de Mujeres es, como se sabe, una organización muy representativa que cuenta en sus filas a decenas de millones de mujeres de diferentes razas, religiones y clases sociales y que viven en países de regímenes económicos y sociales diferentes. Desde su creación, la Federación Democrática Internacional de Mujeres ha luchado y continúa luchando incansablemente en pro de los derechos políticos, civiles, económicos y sociales de las mujeres, de la protección de la infancia y de la solidaridad de las mujeres del mundo entero, de la estrecha colaboración entre las naciones y en pro de la paz. Esa actividad de la federación se ajusta estrechamente a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

67. En el preámbulo de la Carta se dice que los pueblos de las Naciones Unidas están resueltos "a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas". Ahora bien, la Federación Democrática Internacional de Mujeres se ha señalado precisamente como tarea principal luchar por asegurar la igualdad de derechos de los hombres y de las mujeres y por defender los derechos humanos. La Federación, que es una de las más grandes organizaciones no gubernamentales reconocida como entidad consultiva en el Consejo Económico y Social, ha respetado y defendido siempre esos principios fundamentales de las Naciones Unidas.

68. Según el Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social "podrá hacer

arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de asuntos de la competencia del Consejo". Por lo tanto, es muy natural que la Federación Democrática Internacional de Mujeres, portavoz de los más diversos círculos, haya señalado en varias ocasiones a la atención de las Naciones Unidas violaciones de las libertades democráticas y de los derechos humanos fundamentales, como lo hizo, por ejemplo, cuando instituyó una comisión encargada de estudiar la situación de Corea. Aunque el representante de los Estados Unidos acaba de presentar esa iniciativa de la Federación como una maniobra de propaganda, es imposible poner en duda la autenticidad de los hechos que esta Comisión ha expuesto en su informe ni la veracidad de los demás documentos que ha redactado. Por algo se dice que la verdad molesta.

69. Esta Federación ha reunido una documentación fidedigna sobre la situación económica y social de las mujeres en los países coloniales y en los territorios dependientes. Si dichos trabajos de la Federación no han tenido la suerte de agradar a los representantes de algunos países, eso no significa en modo alguno que sean opuestos a la Carta de las Naciones Unidas. Muy al contrario, esa actividad tendía precisamente a asegurar la aplicación de las disposiciones de la Carta y a defender los derechos de la persona humana. Las críticas que la Federación Democrática Internacional de Mujeres ha formulado en lo que respecta a los trabajos de algunos órganos de las Naciones Unidas tenían asimismo un carácter constructivo y, por lo tanto, no podrían justificar la decisión de privar a dicha Federación de su condición de entidad consultiva.

70. Cuando el Consejo Económico y Social estudió esta cuestión en su 17º período de sesiones, y aun hoy mismo, en la presente sesión plenaria de la Asamblea, algunas delegaciones han afirmado arbitrariamente que la Federación Democrática Internacional de Mujeres no ha colaborado con el Consejo Económico y Social, que no se ha interesado en sus trabajos y que su actividad incluso se ha orientado en contra de aquella del Consejo. Esas afirmaciones están en evidente contradicción con los hechos. Nadie ignora que la Federación ha presentado a los órganos de las Naciones Unidas diversas propuestas positivas, cuya aprobación hubiera contribuido, sin duda alguna, a garantizar la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la igualdad de derechos de las mujeres.

71. En el memorándum que dirigió a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Federación Democrática Internacional de Mujeres ha descrito detalladamente, con pruebas documentales, el papel que desempeñó en los trabajos del Consejo Económico y Social. Había presentado a diversos órganos del Consejo una importante documentación relativa a la situación de la mujer y del niño en más de setenta países. A este respecto, conviene recordar las peticiones que formuló, basándose en documentos relativos a la defensa de los derechos de la mujer, sobre la aplicación del principio de la igualdad de salario por trabajo igual, la protección a la maternidad, la igualdad de derechos del marido y de la mujer en la vida conyugal, etc. Sus solicitudes fueron presentadas al Consejo Económico y Social el 4 de enero de 1949.

72. Tienen, asimismo gran importancia los documentos sobre la lucha contra la esclavitud de las mu-

eres y de los niños en cierto número de países; la declaración de los derechos de la mujer que el Congreso Mundial de Mujeres, celebrado en Copenhague, aprobó con el título de "Situación social de la mujer y del niño"; el memorándum relativo a las cuestiones que habían de ser examinadas en las sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y muchos otros documentos que la Federación dirigió al Consejo Económico y Social, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a otros órganos de las Naciones Unidas. Además, la Federación Democrática Internacional de Mujeres ha tomado parte activa en las deliberaciones y en las conferencias de diversos órganos de las Naciones Unidas. Sus representantes siempre han tomado la palabra para referirse a importantes cuestiones de principio.

73. La delegación de la RSS de Ucrania apoya sin reservas a los representantes que han señalado que el procedimiento seguido en el examen de la cuestión relativa al carácter consultivo de la Federación Democrática Internacional de Mujeres por el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y por el Consejo Económico y Social era incorrecto.

74. Por todas estas razones, la delegación de la RSS de Ucrania considera que la decisión del Consejo Económico y Social por la cual se deja de reconocer como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres, es decir, a la organización femenina que cuenta con más afiliadas, carece de todo fundamento y es profundamente injusta.

75. La delegación de la RSS de Ucrania apoya la propuesta de la delegación de la URSS por la cual la Asamblea General invita al Consejo Económico y Social a reconsiderar su decisión errónea de retirar el reconocimiento como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres, y a que vuelva a reconocer a dicha federación como entidad consultiva de la categoría B.

76. Sr. MEADE (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Al igual que el representante de los Estados Unidos, espero que este problema no ocupará por mucho tiempo la atención de la Asamblea; por lo tanto, mis observaciones serán en lo posible muy breves.

77. Huelga decir que mi delegación votará en contra del proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS [A/L.186]. No podemos aceptar la declaración que figura en el preámbulo, de que "al aprobar la resolución en cuya virtud dejó de reconocer como entidad consultiva... a la Federación Democrática Internacional de Mujeres el Consejo Económico y Social actuó en contradicción con los principios y propósitos de las Naciones Unidas...".

78. No voy a examinar si conviene o no sugerir a la Asamblea General que haga tal declaración respecto de uno de los principales órganos de las Naciones Unidas. A juicio de mi delegación, la situación es muy clara. En virtud del Artículo 71 de la Carta, el Consejo está autorizado a "hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo". El Consejo Económico y Social tomó siempre muy en serio sus deberes emanados de este artículo y estableció reglas precisas y detalladas que regirían el reconocimiento del carácter de entidad consultiva a las organizaciones referidas. Estas reglas están consignadas en la resolución 288 (X), aprobada

por el Consejo en su décimo período de sesiones. La Parte I de esta resolución trata de los principios que se han de aplicar para establecer relaciones consultivas. El párrafo 3 dice lo siguiente:

“Las finalidades y los propósitos de la Organización deberán ser conformes al espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.”

En el párrafo 4 se prevé que:

“La organización deberá comprometerse a dar su apoyo a la labor de las Naciones Unidas y a fomentar la divulgación de sus principios y actividades. . .”

79. Es evidente, por lo tanto, que el Consejo no sólo tiene el derecho, sino también el deber de dejar de reconocer como entidad consultiva a cualquier organización que, a su juicio, haya actuado en contradicción con los propósitos y principios de la Carta o haya obstruido en alguna otra forma la labor de las Naciones Unidas. La decisión del Consejo respecto a la Federación Democrática Internacional de Mujeres se basó en eso y solamente en eso.

80. El representante de los Estados Unidos dió a conocer en detalle la maliciosa propaganda realizada por esta organización a expensas de las tropas de las diferentes naciones que combatieron bajo la bandera de las Naciones Unidas en defensa de una causa que contó con el apoyo de la vasta mayoría de esta Asamblea. Por lo mismo, no entraré en más detalles, excepto para decir que el lenguaje empleado por esa organización en los documentos que presentara a las Naciones Unidas tenía un carácter tal que me sería imposible repetir en esta tribuna alguna de las frases empleadas.

81. Ante esta propaganda, dirigida abiertamente contra las tropas de las Naciones Unidas que actuaban bajo la autoridad de esta Asamblea, la delegación del Reino Unido no vaciló en votar a favor de que se dejara de reconocer como entidad consultiva a la Federación Democrática Internacional de Mujeres. Por lo tanto, votaremos en contra del proyecto de resolución de la URSS, en el que se invita al Consejo Económico y Social a reconsiderar su resolución, y espero que otras delegaciones harán lo mismo.

82. Sr. ASTAPENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Consejo Económico y Social recomienda a la Asamblea General que se prive del carácter de entidad consultiva de la categoría B a la organización femenina más numerosa y más influyente del mundo. Esta decisión es injusta, errónea y carece de todo fundamento.

83. Desde su creación en 1945, la Federación Democrática Internacional de Mujeres no ha dejado de consagrar todos sus esfuerzos a asegurar la aplicación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a defender incansablemente los derechos políticos, económicos, civiles y sociales de las mujeres, la causa de la protección a la infancia y la causa de la amistad y de la solidaridad de todas las mujeres del mundo.

84. Por la constante lucha que sostiene para defender los derechos de la mujer, la Federación Democrática Internacional de Mujeres se ha ganado el amor, el respeto, la profunda confianza y el apoyo de millones de mujeres en todos los continentes. Estas mujeres pertenecen a las más diversas razas, religiones y clases sociales y viven en países de regímenes económicos y sociales de los más diversos.

85. Por iniciativa de la Federación y con su activa participación, las mujeres han celebrado varios congresos mundiales en los cuales han examinado los más diversos problemas de actualidad y han adoptado decisiones que responden a los intereses de millones de mujeres.

86. En junio de 1953, el Congreso Mundial de Mujeres, en el que participaron representantes de setenta países, aprobó por unanimidad la actividad de la Federación y una declaración de los derechos de la mujer, que las mujeres del mundo entero han acogido con entusiasmo.

87. La Federación Democrática Internacional de Mujeres tiene el inmenso mérito de haber sabido agrupar en sus filas a mujeres que profesan las opiniones más diferentes y pertenecen a las más diversas clases sociales y el de haberlas unido en la lucha por los derechos de la mujer y por la paz.

88. De 1951 a 1953, la Federación ha organizado más de 30 viajes de mujeres a diferentes países que permitieron a las representantes del movimiento feminista que se comunicaran la experiencia adquirida y que establecieran entre ellas relaciones más estrechas.

89. A petición del Consejo Económico y Social y de otros órganos de las Naciones Unidas, y a menudo por su propia iniciativa, la Federación Democrática Internacional de Mujeres ha presentado a las Naciones Unidas documentos sobre algunas cuestiones fundamentales que se refieren directamente a los intereses de las mujeres o a problemas planteados en las Naciones Unidas.

90. Desde 1946, las representantes de la Federación Democrática Internacional de Mujeres han participado en las deliberaciones del Consejo Económico y Social y en las reuniones de otros órganos de las Naciones Unidas, salvo en los casos en que se les impidió hacerlo por haberseles negado el visado de entrada en los Estados Unidos. En los ocho años transcurridos, la Federación ha tomado parte en los trabajos de los diferentes órganos de las Naciones Unidas y ha hecho ante ellos declaraciones sobre muchos problemas que interesan a la condición de la mujer. La Federación ha transmitido a las Naciones Unidas más de un centenar de documentos, propuestas e informes sobre la situación política y económica de las mujeres, los derechos de las mujeres en la esfera social y la necesidad de mejorar las condiciones de vida de los niños.

91. ¿Cómo es posible afirmar, después de esta breve exposición de la obra realizada por la Federación Democrática Internacional de Mujeres, que dicha Federación no colabora con el Consejo ni con sus órganos, que no se interesa por sus trabajos, que deforma los hechos y que se expresa en un lenguaje que desagrade a algunos círculos, como han afirmado aquí algunos representantes, y en especial el de los Estados Unidos, cuando hicieron lo posible porque se dejara de reconocer como entidad consultiva de la categoría B a la Federación?

92. La Federación Democrática Internacional de Mujeres tiene un gran interés en los trabajos que se realizan con objeto de proteger a la infancia. La opinión pública sabe perfectamente que se debe a su iniciativa el que numerosos países observen el 1º de junio como el día internacional de la protección a la infancia. En su interés por defender los derechos del niño,

la Federación ha tropezado con un gran número de problemas que plantea la situación económica y social de los niños en diferentes países.

93. Dentro del estudio que ha dedicado a la situación de los niños, la Federación Democrática Internacional de Mujeres ha señalado, desde luego, en los informes que ha presentado a las Naciones Unidas, que algunos países hacen muy difícil la vida de los niños. La Federación estaba obligada a poner esos hechos en conocimiento de las Naciones Unidas, puesto que aun existen muchos niños que no satisfacen su hambre, que no tienen alojamiento adecuado, que carecen de servicios médicos y que no pueden asistir a la escuela.

94. La resolución 836 (IX) que instituye el "Día Universal del Niño", que la Asamblea General ha aprobado en el curso del actual período de sesiones, refleja en parte esas nobles aspiraciones de la Federación Democrática Internacional de Mujeres en materia de protección a la infancia. Esa resolución "invita... a las organizaciones culturales, profesionales, sindicales, obreras y de bienestar social, ya estén compuestas por hombres o por mujeres, a que secunden y cooperen activamente en la celebración del Día Universal del Niño".

95. La participación de la Federación Democrática Internacional de Mujeres tendría gran utilidad en la aplicación de esas decisiones. Ayudaría a las Naciones Unidas a cumplir su tarea respecto de las generaciones venideras. La participación de una organización tan importante y tan influyente como esa que lucha por garantizar el respeto a la madre y al niño, sólo puede ser muy fructífera.

96. Basta echar una rápida ojeada sobre la obra de la Federación para comprender que esta organización ha tomado parte muy activa en los trabajos de las Naciones Unidas y ha hecho una contribución concreta al bienestar de la humanidad y, ante todo, al de las mujeres y de los niños. Todas las actividades de la Federación Democrática Internacional de Mujeres se ajustan plenamente a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, que tienen la misión de reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales.

97. La equidad y el respeto a los derechos de las mujeres exigen que la Asamblea General examine nuevamente la decisión muy injusta del Consejo Económico y Social, que ha dejado de reconocer como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres sin que hubiera fundamento alguno para ello. La Federación debe conservar el carácter de entidad consultiva. Al tomar una decisión en ese sentido, la Asamblea General permitiría a los demás órganos de las Naciones Unidas obtener información más detallada de la situación de la mujer y del niño. Con ello, el Consejo Económico y Social podría ampliar su campo de actividades y mantenerse al corriente de las condiciones de vida de la mujer en los diferentes países del mundo. Anulando la decisión injusta del Consejo Económico y Social, la Asamblea General reforzaría el prestigio de las Naciones Unidas y ampliaría sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales. La delegación de la RSS de Bielorrusia se pronuncia por que se reconozca nuevamente como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres.

98. Por todas estas razones, la delegación de la RSS de Bielorrusia votará a favor del proyecto de resolu-

ción que la delegación de la URSS ha presentado a la Asamblea General, tendiente a que se vuelva a examinar la decisión del Consejo Económico y Social y se siga reconociendo como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres.

99. Sr. PAVLICEK. (Checoslovaquia) (*traducido del francés*): Al examinar los capítulos del informe del Consejo Económico y Social que figuran en el orden del día, la delegación de Checoslovaquia desearía referirse muy especialmente a la sección II del capítulo VIII de este informe, en que se trata de la revisión de la lista de organizaciones no gubernamentales y, al respecto, exponer su actitud en cuanto al proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS.

100. En el curso de su 17º período de sesiones, el Consejo Económico y Social decidió, a propuesta del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, privar a la Federación Democrática Internacional de Mujeres de su condición de entidad consultiva de la categoría B.

101. Durante dicho período de sesiones del Consejo, la delegación de Checoslovaquia indicó que la recomendación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, para que se privara a la Federación Democrática Internacional de Mujeres de su condición de entidad consultiva, era irreflexiva, que había sido adoptada con apresuramiento y que era injustificada. Mi delegación pidió al Consejo que no se pronunciara sin haber estudiado minuciosamente la declaración de la federación y sin haber oído a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. A pesar de que las delegaciones de la URSS y de Checoslovaquia le pusieron en guardia, el Consejo adoptó, sólo por un margen de nueve votos, una decisión injustificada, privando así a la Federación Democrática Internacional de Mujeres de su carácter de entidad consultiva de la categoría B. El objetivo de esta decisión, que va en contra de los propios intereses del Consejo, es impedir que la Federación Democrática Internacional de Mujeres, organización no gubernamental con más de 140 millones de afiliados en sesenta y seis países, participe en los trabajos y actividades del Consejo.

102. La Federación Democrática Internacional de Mujeres fué instituída cuando se celebró en París en 1945 el primer Congreso Internacional de Mujeres. Debe su origen al deseo unánime de las mujeres del mundo entero de unir sus esfuerzos para proteger a sus hijos y a sus hogares de los horrores de una nueva guerra mundial.

103. Los objetivos de esta Federación son la defensa de los derechos económicos, políticos, civiles y sociales de la mujer; la creación de condiciones adecuadas para una vida armoniosa y feliz de los niños y de las generaciones futuras; la exterminación completa y permanente del fascismo en todas sus formas; el establecimiento de la democracia auténtica en el mundo; y una lucha incesante por el mantenimiento de la paz universal.

104. La Federación Democrática Internacional de Mujeres está compuesta de organizaciones femeninas, de secciones femeninas de organizaciones sindicales, de cooperativas, y de organizaciones culturales, etc., que luchan por los derechos de la mujer. A estas organizaciones pertenecen mujeres de opiniones políticas, conceptos filosóficos y convicciones religiosas muy variados, que proceden de medios sociales diferentes, son

originarias de todas partes del mundo y viven bajo los regímenes políticos más diversos.

105. La Federación Democrática Internacional de Mujeres siempre ha apoyado y continuará apoyando los objetivos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. Su cooperación con el Consejo Económico y Social y con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer representa una contribución importante a la actividad del Consejo y a la realización de tareas que la Carta confía a este último.

106. La delegación de Checoslovaquia considera que la decisión del Consejo Económico y Social privaría no sólo al Consejo, sino también y principalmente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la ayuda preciosa que suministra una organización internacional importante, como es la Federación Democrática Internacional de Mujeres.

107. La participación activa de representantes de esta Federación ha demostrado ser fructífera y, al respecto, citaré especialmente el concurso apreciable y eficaz que ha prestado recientemente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en la celebración de su octavo período de sesiones, en el que la Federación participó gracias a los esfuerzos de la Comisión y especialmente de su Presidenta. Por lo tanto, sería justo que la Asamblea General, al examinar el informe del Consejo Económico y Social, tenga en cuenta todos estos hechos y apruebe el proyecto de resolución de la URSS, que recomienda al Consejo Económico y Social que reexamine su decisión.

108. La delegación de Checoslovaquia está convencida de que si el Consejo examinara de nuevo la cuestión de la condición de entidad consultiva de la categoría B de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, teniendo en cuenta la actividad desplegada por esta organización y escuchando además la opinión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se convencería y modificaría su decisión, permitiendo con ello que una de las organizaciones no gubernamentales de mayor importancia tomara parte activa en los trabajos del Consejo Económico y Social y de sus órganos.

109. Por las razones expuestas, la delegación de Checoslovaquia apoya calurosamente el proyecto de resolución de la URSS y votará en su favor.

110. Sr. KOS (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): En el 17º período de sesiones del Consejo Económico y Social, la delegación de Yugoeslavia votó en contra de que se dejase de reconocer como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres. En esa oportunidad, la delegación de Yugoeslavia explicó que no apoyaba de ningún modo las actividades de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, basándose en su propia experiencia relativa a esa organización. Sin embargo, hemos procedido de ese modo en la creencia de que las Naciones Unidas es una organización universal que agrupa a países de diferentes regímenes e ideologías políticas y no una asociación de Estados que comparten las mismas opiniones. También aplicamos el mismo criterio a las organizaciones no gubernamentales. Mi delegación estima asimismo que, sometiéndolas a una observación estrecha, podría comprobarse que otras organizaciones no gubernamentales no merecen ser reconocidas como entidades consultivas.

111. Si bien su opinión no ha variado, mi delegación no puede apoyar la declaración que figura en el preám-

bulo del proyecto de resolución de la URSS, donde se dice que "el Consejo Económico y Social actuó en contradicción con los principios y propósitos de las Naciones Unidas, consignados en la Carta de las Naciones Unidas, y especialmente en el Capítulo X de la Carta". Tal interpretación de la resolución del Consejo Económico y Social significaría, a nuestro juicio, una censura al Consejo Económico y Social y mi delegación no está dispuesta a darle su apoyo. No podemos relacionar esta resolución con los principios y propósitos de las Naciones Unidas que, a nuestro parecer, son más amplios y elevados que cuanto pueda referirse a una organización determinada.

112. Habida cuenta de estas consideraciones, mi delegación se verá obligada a abstenerse de votar sobre el preámbulo del proyecto de resolución. Votaremos a favor de la parte dispositiva del mismo proyecto en la que se invita al Consejo Económico y Social a reconsiderar su resolución.

113. Sra. HARMAN (Israel) (*traducido del inglés*): Mi delegación cree que todos los matices de opinión debieran estar representados entre las organizaciones no gubernamentales, sin prejuicios o tendencias de ninguna clase, mientras representen a grupos responsables, constituido debidamente, con afiliaciones de amplitud mundial. Esas organizaciones pueden prestar una valiosa contribución a la obra de acercamiento de las Naciones Unidas y la opinión pública mundial que se lograría en ambos sentidos. Esas organizaciones son portavoces de opiniones que difieren considerablemente respecto de una gran variedad de cuestiones. Muchas de ellas se dedican a causas útiles y humanitarias. Desde muchos puntos de vista son algo así como los ojos, y a menudo la conciencia del mundo. Desde sus propios puntos de partida respectivos, pueden hacer mucho en pro del fomento de la comprensión internacional.

114. El proyecto de resolución presentado por la delegación de la Unión Soviética no nos permite abordar el fondo del asunto, es decir, estudiar si la Federación Democrática Internacional de Mujeres tiene o no derecho a ser reconocida como entidad consultiva de la categoría B ante el Consejo Económico y Social. En lugar de eso, se nos pide que censuremos al Consejo Económico y Social por haber tomado una decisión contraria a los principios y propósitos de la Carta. Mi delegación considera que con esto no solamente se impugna la integridad del Consejo Económico y Social, sino también la de su Presidente, el Embajador Cooke, de la Argentina, en quien mi delegación tiene la mayor confianza.

115. Por lo tanto, nos abstendremos de votar sobre el proyecto de resolución, sin expresar ningún juicio acerca de los méritos de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, o de la falta de ellos, y sin entrar a analizar si es digna o no de ser reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de la categoría B, pues, como ya he dicho, el proyecto de resolución está redactado en una forma que impide cualquier debate sobre el fondo del asunto.

116. Sr. DE LA VALLEE POUSSIN (Bélgica) (*traducido del francés*): La delegación de Bélgica desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS.

117. La delegación de Bélgica no puede aceptar los términos en que está concebido el preámbulo de este proyecto de resolución ni, particularmente, la censura

que se desea hacer al Consejo Económico y Social cuando se declara que "el Consejo Económico y Social actuó en contradicción con los principios y propósitos de las Naciones Unidas consignados en la Carta de las Naciones Unidas, y especialmente en el Capítulo X de la Carta".

118. Por esta razón, la delegación de Bélgica votará en contra de ese proyecto de resolución.

119. El Presbítero NUÑEZ (Costa Rica): La delegación de Costa Rica votará en contra del proyecto de resolución presentado por la delegación de la Unión Soviética. Esta decisión no obedece a ninguna consideración sobre la ideología o relaciones políticas que tenga o pueda tener la Federación Democrática Internacional de Mujeres, ya que la delegación de Costa Rica estima, como estiman todas las demás delegaciones, que las Naciones Unidas deben ser un centro universal y presentar las más variadas formas del pensamiento humano.

120. Nuestra delegación votará en contra del proyecto que patrocina la delegación soviética porque los informes que tenemos a la vista nos muestran que dicha Federación Democrática Internacional de Mujeres ha seguido, en varios puntos, una línea de conducta que está en oposición evidente con los principios fundamentales de las Naciones Unidas y de sus actividades en defensa de sus postulados.

121. Cuando la Federación Democrática Internacional de Mujeres haya dado muestras claras de repudiar esa línea de conducta anterior, y cuando haya dado muestras claras de adhesión constante a los principios de las Naciones Unidas, el Gobierno de Costa Rica no tendrá dificultad de reconsiderar la decisión que hoy adopta.

122. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si ningún otro miembro de la Asamblea desea hacer uso de la palabra, vamos a proceder a la votación sobre el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [A/L.186].

123. La delegación de los Países Bajos ha pedido que el preámbulo y la parte dispositiva del proyecto de resolución se sometan a votación por separado.

124. Someto a votación el preámbulo del proyecto de resolución.

Por 29 votos contra 5 y 15 abstenciones, queda rechazado el preámbulo del proyecto de resolución.

125. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora someto a votación la parte dispositiva del mismo proyecto de resolución.

Por 24 votos contra 8 y 17 abstenciones, queda rechazada la parte dispositiva.

126. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En vista de este resultado, estimo que no es pertinente someter a votación el proyecto de resolución en su totalidad.

127. Concedo la palabra al representante de Bélgica, que la ha pedido para hacer una declaración referente al capítulo VIII del informe del Consejo Económico y Social.

128. Sr. DE LA VALLEE POUSSIN (Bélgica) (*traducido del francés*): En el capítulo VIII del informe del Consejo Económico y Social se dan indicaciones interesantes sobre la colaboración que han prestado las organizaciones no gubernamentales a las Naciones Uni-

das. Se presentaron al Consejo y sus comisiones más de 63 exposiciones escritas, procedentes de 30 organizaciones. Se invitó a cuatro de las organizaciones no gubernamentales pertenecientes a la categoría A a que hicieran exposiciones orales sobre varios temas del programa, durante el 17º período de sesiones, y a otras cuatro en el curso del 18º período de sesiones. Además, durante el 17º período de sesiones, fueron escuchadas por el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales los representantes de 10 organizaciones con estatuto de entidades consultivas de la categoría B, y en el curso del 18º período de sesiones, los representantes de otras 13. Una organización no gubernamental obtuvo que se incluyera un tema adicional en el programa del 17º período de sesiones del Consejo Económico y Social.

129. El Gobierno de Bélgica se felicita por los excelentes resultados logrados este año. Considera que las organizaciones no gubernamentales están llamadas a desempeñar un papel cada vez más importante en el terreno de la cooperación internacional. Son, desde ahora, una de las palancas más poderosas del progreso del mundo moderno. Su aportación es demasiado importante para que las organizaciones intergubernamentales no la reconozcan. Además, es esencial que las organizaciones no gubernamentales que frecuentemente representan las aspiraciones de millones de hombres, tengan, por su parte, la preocupación constante de mantenerse en contacto con las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales. Si faltan las relaciones de confianza con las autoridades competentes del sector público, las asociaciones privadas podrían degenerar y transformarse en un fermento de anarquía.

130. El desarrollo de la cooperación internacional en el orden público y en el orden privado es quizá el elemento más sorprendente de la historia del siglo XX y responde, sin duda alguna, a necesidades vitales de las sociedades modernas. El siglo XIX quiso ser el siglo de la libertad y para lograrlo proclamó su fe en la autonomía del individuo y en la soberanía absoluta de los Estados. El siglo XX ha comprendido, a la luz de experiencias terribles, que hay que respetar los derechos individuales del hombre y la independencia de los Estados y, además, organizar la cooperación de los individuos y la colaboración de los Estados.

131. Nunca es más libre el hombre que cuando se asocia con sus semejantes para realizar una gran obra de interés común. Nunca los Estados cumplen su misión mejor que cuando se entienden entre sí y establecen vínculos mediante convenciones para resolver problemas internacionales, que serían incapaces de enfrentar con sus propias fuerzas.

132. Toda la política seguida por las Naciones Unidas se inspira más o menos conscientemente en esta gran idea propia del siglo XX: la libertad no se logra por la simple instauración de un estatuto jurídico; es el fruto de una tradición social y política que favorece la asociación de los intereses privados y la cooperación intergubernamental.

133. Este ideal, que es el nuestro, sólo puede tomar forma cuando las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales establezcan entre ellas un sistema de relaciones propicio a los acuerdos y, al mismo tiempo, mantengan celosamente la libertad de unos y otros en su propia esfera.

134. Ya antes de la guerra, la Organización Internacional del Trabajo dió forma práctica y fructífera

a esta cooperación necesaria. Las Naciones Unidas, desde su origen, han seguido la misma vía. El principio del sistema se ha señalado por ciertos tanteos. Quizás se hayan producido ciertos abusos. Afortunadamente, en su 10° período de sesiones, el Consejo Económico y Social reconsideró la cuestión del estatuto de las organizaciones no gubernamentales y, bajo la dirección avisada del Sr. Kotschnig, representante de los Estados Unidos de América, realizó un excelente trabajo. Resultado de ello fué la resolución 288 (X) del Consejo, preparada con el concurso de las propias organizaciones no gubernamentales. Este cuadro jurídico, instituido para definir las relaciones de las organizaciones no gubernamentales con el Consejo Económico y Social y las Naciones Unidas en general, satisface ampliamente las aspiraciones de ambas partes. Es un resultado espléndido.

135. Pero no es suficiente que el cuadro jurídico sea adecuado. Es menester sobre todo que no quede ningún vacío y que la resolución 288 (X) no conduzca al resultado de preparar el escenario de un teatro sin actores. Ese es el aspecto que preocupa particularmente al Gobierno de Bélgica y, con este fin, se permite dirigirse por mi conducto a las organizaciones no gubernamentales, para pedirles que utilicen al máximo su condición jurídica, particularmente para que se hagan representar en todos los períodos de sesiones y reuniones de los órganos de las Naciones Unidas por representantes bien calificados, capaces de exponer claramente y de defender con autoridad los puntos de vista que interesan a sus organizaciones.

136. También es importante que las Naciones Unidas se preocupen, por su parte, por mantenerse en constante relación con las organizaciones no gubernamentales. Bélgica ha pedido que se refuercen los servicios de la Secretaría que se ocupan de las organizaciones no gubernamentales. Quizá debieran estar más concentrados. Efectivamente, el Gobierno de Bélgica está persuadido de que las relaciones con las organizaciones no gubernamentales pueden facilitar considerablemente la actividad de la Secretaría y evitar mucho trabajo y gastos inútiles. No es conveniente que las organizaciones no gubernamentales dupliquen estudios técnicos y preparen documentación que ya hayan sido hechos, con medios a veces superiores, sea por instituciones científicas o por organismos privados, de competencia indiscutible. Sin embargo, es evidente que para que la Secretaría y las Naciones Unidas puedan beneficiarse al máximo de los servicios y asistencia de las organizaciones no gubernamentales, es necesario que estén dotadas a la perfección y que conozcan muy bien la actividad del sector privado.

137. Esto me lleva al último punto de mi intervención. Actualmente hay un solo organismo que se dedica al estudio científico de este fenómeno característico del siglo pasado: el desarrollo de las organizaciones internacionales no gubernamentales.

138. En 1910, en Bruselas, dos ciudadanos belgas, el senador La Fontaine y el Sr. Otlet, fundaron la "Unión de Asociaciones Internacionales" (U.A.I.), único centro científico de su clase existente hoy en el mundo, único organismo que compila documentación general sobre la actividad de organizaciones no gubernamentales, única institución de estudio de las relaciones internacionales no gubernamentales, único comité que se esfuerza por facilitar las relaciones mutuas entre las organizaciones internacionales, por aumentar su

eficacia y por dar a conocer, de la mejor manera posible, los resultados de sus trabajos.

139. La U.A.I. existe desde hace medio siglo, pero su actividad se ha intensificado extraordinariamente desde la última guerra. Según declaraciones del Secretario General de las Naciones Unidas, entre los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, la U.A.I. presta actualmente servicios que no podría prestar ninguna otra asociación.

140. La Unión de Asociaciones Internacionales publica un boletín mensual de 50 páginas, en francés y en inglés, que estudia todas las cuestiones técnicas y jurídicas de interés para las organizaciones no gubernamentales, donde además figura el único calendario completo de todas las reuniones internacionales. También publica una lista general de los periódicos publicados por las organizaciones no gubernamentales. En este momento tiene en preparación varias obras, que serán de gran interés práctico para el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales y la celebración de sus congresos.

141. Principalmente, publica un anuario de organizaciones internacionales, que se ha convertido en instrumento de trabajo indispensable para todos los que participan en las actividades internacionales de nuestra época. Este anuario es redactado con la colaboración de la Secretaría de las Naciones Unidas. En la edición de 1951-1952, en idioma inglés, con títulos e índice en francés, se describe a más de mil organizaciones. En la edición de 1954 que acaba de aparecer, se agregan unas 200 más. El año próximo, gracias al concurso de Francia, que ha tenido siempre interés particular en sus trabajos, la U.A.I. podrá publicar una edición en lengua francesa, que varios países han pedido con insistencia.

142. El interés de estas actividades ha sido reconocido por el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y por el propio Consejo Económico y Social. Este último, en el curso de su 11° período de sesiones, aprobó la resolución 334 B (XI) por la que se encarga a la U.A.I. que publique el anuario de organizaciones internacionales e invita al Secretario General de las Naciones Unidas a prestar a la Unión toda la ayuda posible para su realización. Esta fué una decisión acertada, porque consagra una excelente actividad y utiliza la organización que existe, en lugar de crear otra nueva y de duplicar así las funciones.

143. También se ha establecido una colaboración basada en la confianza recíproca entre la U.A.I. y la Secretaría. Los originales del anuario se presentan siempre a la Secretaría antes de ser impresos y todas las sugerencias u observaciones formuladas han podido ser tomadas en consideración. El resultado de esta colaboración ha permitido hacer una importante economía en el presupuesto de las Naciones Unidas, que el Sr. Fenaux, miembro de la Quinta Comisión de la Asamblea, ha calculado en 10.000 dólares.

144. Toda la documentación sobre organizaciones no gubernamentales que suministra la Unión de Asociaciones Internacionales evita también a las administraciones de los Estados Miembros investigaciones muy difíciles, que no siempre están en condiciones de emprender, y para las cuales la Unión de Asociaciones Internacionales está especialmente dotada. Por otra parte, la necesidad de mantenerse al corriente de la evolución de la organización privada obligaría a los departamentos

ministeriales a crear nuevos servicios, si el Anuario de la Unión de Asociaciones Internacionales o su calendario de reuniones internacionales cesaran de aparecer.

145. El uso de la documentación de la Unión de Asociaciones Internacionales por diversos gobiernos, en proporción creciente, es una consagración oficiosa de la utilidad y amplitud de los servicios que presta.

146. En conclusión, ruego a las delegaciones se sirvan atribuir toda la importancia que merece a la colaboración de las organizaciones no gubernamentales con los diferentes órganos de las Naciones Unidas. Evidentemente, las organizaciones no gubernamentales están llamadas a desempeñar un papel cada vez más importante en la labor por la paz y el progreso social. Es todavía más importante hacer notar que las Naciones Unidas no pueden poner en práctica ciertos puntos esenciales de su política sin el concurso de las organizaciones no gubernamentales.

147. En todos los asuntos que conciernen a la salud pública, a la protección de los niños, al mantenimiento de los refugiados, y a otras muchas cuestiones, las resoluciones que votamos aquí sólo tendrán eficacia si las organizaciones no gubernamentales trabajan sistemáticamente con la Secretaría de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social para que nuestras aspiraciones abstractas se transformen en una realidad cotidiana. Las asociaciones internacionales están aún en mejores condiciones que las organizaciones no gubernamentales nacionales para realizar tareas parecidas. En efecto, evitan estudiar los problemas desde un ángulo estrictamente nacional y corresponden, natural-

mente, a nuestro punto de vista: el interés común de las naciones y pueblos.

148. La Unión de Asociaciones Internacionales tiene precisamente por objeto recordar constantemente a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que están llamadas a desempeñar funciones complementarias igualmente importantes y que tienen que apoyarse mutuamente y, por esta razón, considero que, entre todas las organizaciones gubernamentales existentes, tiene el derecho de que las Naciones Unidas le presten una atención muy especial.

149. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No se ha presentado ninguna propuesta a la Asamblea; por lo tanto, en conformidad con el precedente establecido el año pasado y si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea ha tomado nota de los capítulos I, VI, VII y VIII del informe del Consejo Económico y Social [A/2686].

Así queda decidido.

150. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ya se han presentado a la Asamblea [511a. y 512a. sesiones plenarias] los informes de las Comisiones principales, a las que se habían remitido los demás capítulos del informe del Consejo Económico y Social. La Asamblea ha aprobado una decisión en cada caso; ahora ha tomado nota del informe del Consejo Económico y Social en su totalidad.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.